



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0943

DECRETO N°

NEUQUÉN,

02 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-6697-M-2023, la Ordenanza N° 14581; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2000 en la ciudad de Neuquén se comenzó a utilizar la metodología de "Relleno Sanitario", en lo que refiere a la gestión inherente a residuos sólidos urbanos, como obra de ingeniería diseñada especialmente para disponer de los residuos de manera segura para el ambiente, como así también para las personas;

Que frente a ello, se diagramó y creó el Centro de Disposición Final dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN), el cual comenzó a operar en el año 2015, utilizando la metodología de "Relleno Sanitario";

Que el Complejo Ambiental Neuquén (CAN) posee una superficie de diez (10) hectáreas, y se encuentra ubicado dentro de los inmuebles designados como Lotes N° 1, 2 y 3 de propiedad municipal;

Que con el objeto de atender la problemática del descontrolado crecimiento de los vertederos a cielo abierto en la región, como así también los impactos ambientales asociados, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los Municipios de las ciudades de Centenario, Plottier, San Patricio del Chañar y Vista Alegre, convenios con el fin de que los residuos sólidos domiciliarios que estos generen en sus jurisdicciones sean transportados, para su tratamiento y disposición final, al Complejo Ambiental Neuquén;

Que la recepción de residuos sólidos domiciliarios provenientes de otras jurisdicciones provocó que la vida útil del relleno sanitario se viera afectada, generando además que la Municipalidad deba readecuar la logística de gestión del Complejo Ambiental Neuquén (CAN), a través del aumento de los controles a los residuos que se ingresan, la realización de monitoreos periódicos para asegurarse que no hayan filtraciones, como así también la adopción de medidas de remediación tendientes a restaurar el sitio y mitigar cualquier daño ambiental;

Que además, el constante traslado de los residuos domiciliarios desde sus jurisdicciones de origen hacia el referido Complejo

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Defensa y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0943 - 23

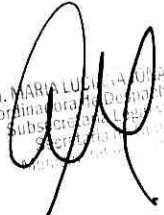
Ambiental Neuquén (CAN), en vehículos de tránsito pesado, produjo el desgaste de las vías de tránsito, cuya reparación y mantenimiento esta exclusivamente a cargo del gobierno municipal;

Que las circunstancias descriptas precedentemente generan que la Municipalidad de Neuquén, deba destinar recursos propios, a fin de morigerar las consecuencias negativas que provoca la recepción de residuos sólidos urbanos de otras jurisdicciones en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN);

Que en ese marco, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14581, mediante la cual modificó el artículo 106°) de la Ordenanza N° 14463 que aprobó la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2023;

Que la modificación del artículo 106°) de la Ordenanza N° 14463, consistió en la incorporación del inciso 37, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 106°: *Están comprendidos los siguientes servicios: [...] 37 TASA POR SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN Y TASA POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN; 37.1 TASA POR SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN: Por los servicios de recepción en el Complejo Ambiental Neuquén de los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los municipios con los que han suscripto un Convenio al respecto, por cada tonelada ingresada al Complejo Ambiental Neuquén, \$ 960,00. Designase responsable del cobro de los derechos establecidos en el presente punto a la Contratista titular de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN (CAN)", quien lo ingresará al Municipio dentro de los 25 (veinticinco) días contados desde la fecha de presentación de los servicios por parte de la Contratista; 37.2 TASA POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EXTRAÑA JURISDICCIÓN: Por los servicios de tratamiento y disposición final en el Complejo Ambiental Neuquén de los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los municipios con lo que se ha suscripto Convenio al respecto, por cada tonelada ingresada al Complejo Ambiental Neuquén. Será el valor vigente que surge de considerar el Precio Unitario más IVA, por tonelada establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto con la empresa Adjudicataria y en la Cláusula 45 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2023 o la que la reemplace en un futuro, por tonelada multiplicada por 5 (cinco)."*;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoramiento Tributario y la Coordinación Legal y Técnica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14581;


Dra. MARÍA LUCÍA J. ROJAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Leg. As.
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos

0943 - 23

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14581 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se modificó el artículo 106º) de la Ordenanza N° 14463 que aprobó la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA EUGENIA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

